

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	854
RADICADO:	050013110004 2023 00130 00
PROCESO:	ADOPCIÓN DE MAYORES
ADOPTANTE:	BLADIMIRO DE JESÚS OSSA ARANGO
ADOPTIVA:	VANESSA VIVARES ARIAS
DECISIÓN:	ADMITE

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la demanda de ADOPCIÓN instaurada por el señor BLADIMIRO DE JESÚS OSSA ARANGO y por reunir las exigencias de Ley, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN admitirá la misma.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN, instaurada por el señor BLADIMIRO DE JESÚS OSSA ARANGO de nacionalidad colombiana, con relación a la señora VANESSA VIVARES ARIAS.

SEGUNDO: IMPARTIR el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria que consagra el artículo 579 del Código General del Proceso (C.G.P.), en concordancia con el art. 69 del C.I.A.

TERCERO: VALORAR legalmente los documentos adjuntos a la demanda en su momento oportuno.

CUARTO: CORRER traslado al Ministerio Público por el término de tres (3) días.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada ELIZABETH DÍAZ CASTAÑO T.P. 109.414 del C.S.J. para representar a los interesados en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ